

MC1280833



Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**  
PROVISIONAL

DIRECCION DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS  
**DIRECCION DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO  
PUESTO  
TEMPORALES**

CLAVE: TEM001244  
FOLIO TRÁMITE: 671.740  
NOMBRE: SOTO RAQUEL  
UBICACIÓN: PUERTO CAMPECHE  
COLONIA: SAN PEDRITO  
CALLE CRUCE 1: POZA RICA  
CALLE CRUCE 2: PEMEM  
GIRO: VARIOS ROPA  
SUPERFICIE: 3.50 mts.  
TIPO DE CUOTA: NAVIDEÑO GENERAL

FECHA EXPEDICIÓN: 25-noviembre-2021

**TEMPORADA NAVIDEÑA**

EXTERIOR: INTERIOR:

IMPORTE MTZ: \$ 32.00 mtz.  
DIAS AMPARADOS: 5  
VIGENCIA A PARTIR DE: 20-diciembre-2020

FECHA DE VENCIMIENTO: 24-diciembre-2020  
IMPORTE: \$400.00

**DÍAS DE TRABAJO**

LUNES	SI	DE: 08:00:53 a	A: 11:00:52 p	VIERNES	NO TRABAJA		
MARTES	SI	DE: 08:00:53 a	A: 11:00:52 p	SABADO	NO TRABAJA		
MIÉRCOLES	SI	DE: 08:00:22 a	A: 11:00:22 p	DOMINGO	SI	DE: 08:00:45 a	A: 11:00:45 p
JUEVES	SI	DE: 08:00:22 a	A: 11:00:22 p				

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:  
ART 43 II-A

*C. Beatris Eugenia Zorrilla Rojas*  
AUTORIZO  
C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS  
DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

*Raquel Soto*  
ACEPTO  
SOTO RAQUEL

Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**  
DIRECCION DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS  
**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxiapa.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al termino de sus labores, debiendo limpiar completamente el area ocupada.
- No se podrá ocupar mas metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la direccion de Servicios Medicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas minimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender unicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de taxaciones una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarle para no causar intereses moratorios.
- Despues de 3 dias de vencido causará infracción (este o no trabajando)

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcoholicas, productos de contrabando y piratas.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso comun en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehiculos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitales.
- Instalarse a una distancia menos de 50 mts. de puertas de carnitas, bares y expendios de bebidas alcoholicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perimetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 50 mts. de
- Queda estrictamente prohibida a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.